



## SEDE PALMIRA

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE  
ESTUDIANTE AUXILIAR**  
(Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010  
de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior  
Universitario)

**VINCULACIÓN DE UN (1) ESTUDIANTE DE PREGRADO PARA  
REALIZAR ACTIVIDADES EN PROYECTO 604\_C4 UNIVERSIDAD  
PROMOTORA DE SALUD EN PRO DEL BIEN SER Y BUEN VIVIR  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/  
DEPENDENCIA: AREA DE SALUD DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

- **Número de estudiantes a vincular:** \_\_1\_\_
- **Requisitos Generales:**

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, **no pueden ser modificados** - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- *Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.*
- *Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.*
- *No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.*

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- *Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.*
- *Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.*
- *Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.*
- **Perfil:** (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).

Estudiante de pregrado de la Sede Palmira de los programas de Ingeniería ambiental, agrícola, agroindustrial, agronómica o administración de empresas, con un mínimo de avance académico del 60%, conocimiento en el manejo excel, aplicación de formatos google forms, Community management (difusión de información)

- **Actividades a desarrollar enmarcadas en:** Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).
  - Apoyar a la asistencia académica del proyecto en el traslado, adecuación de implementos y alistamiento de la sala de trabajo los días lunes, miércoles y viernes de 7:am a la 10 a.m y el retiro de los materiales a la 1.pm.

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE  
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**  
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo  
Superior Universitario)

- Apoyar en el registro y seguimiento de la asistencia de los estudiantes de las Sedes.
- Apoyar los arcos mensuales de información que permitan a la psicóloga del equipo, hacer seguimiento en la presencialidad de estudiantes en la construcción de capacidades.
- Apoyar la entrega, desinfección y distribución de los tapetes de trabajo del componente “curso cuerpo y emociones”.
- Apoyar la transmisión en vivo a todas las sedes del desarrollo del componente “curso cuerpo y emociones”
- Apoyar a la psicóloga encargada del componente “curso cuerpo y emociones” en todas las actividades logísticas propias del curso.

- **Disponibilidad de tiempo requerida:** (Máximo 20 horas/semana): 15 horas/semana

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

- **Estímulo económico mensual:** \$500.000

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

- **Duración de la vinculación:** 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

- **Términos para presentación de documentos y selección:**

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

**Lugar y Horario de Recepción:** Remitir la información al correo [ofbienestar\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofbienestar_pal@unal.edu.co), en el asunto citar el número de la convocatoria a la que aplica.

**Fecha de Inicio de Convocatoria:** 21-sept-2022

**Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria:** 27-sept\_2022

**Documentación Requerida:**

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio  $\geq$  3.5 Pregrado)
- Horario impreso desde el SIA

**Responsable de la Convocatoria**

VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO  
Director Bienestar Universitario  
[vmdiazc@unal.edu.co](mailto:vmdiazc@unal.edu.co)  
Ext: 35103